

TEMUCO, 15 ABR 2024

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de Domicilio Postal y Tributario, presentada por Montes Mostajo Vanessa Noemí en depto. de Rentas y Patentes, con fecha 13.02.2024 y sus documentos de respaldo.

2.- La declaración jurada de Domicilio Postal y Tributario, en la que declara cumplimiento para el tipo de patente de Domicilio Postal y Tributario, de fecha 13.02.2024.

3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el solicitante Montes Mostajo Vanessa Noemí, Rut [REDACTED] presenta ante el municipio solicitud de patente de Domicilio Postal y Tributario, en la dirección [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- Que, el solicitante Montes Mostajo Vanessa Noemí, Rut [REDACTED] en la declaración jurada de patentes de Domicilio Postal y Tributario, declara ejercer actividades propias de un domicilio postal y tributario.

3.- Que, Montes Mostajo Vanessa Noemí, Rut [REDACTED] presenta certificado de modificaciones y actualización de información con inicio de actividades bajo el código 463.020, venta al por mayor de bebidas alcoholicas y no alcoholicas, detallando en glosa descriptiva "agencia de viñas".

4.- Que, de los antecedentes tenidos a la vista, la patente de domicilio postal y tributario, no correspondería a la actividad que efectivamente realizan y al objeto de la sociedad que establece su estatuto y su giro en el Servicio de Impuestos Internos.

DECRETO:

1.-Rechazase la solicitud de Patente de Domicilio Postal y Tributario, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 13.02.2024, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento, es decir, no cumplir con la actividad de domicilio postal y tributario y no cumplir con el artículo 65 letra "O" de la ley orgánica de municipalidades, ley N°18.695, además, artículo 3, letra "L" de la ley N°19.925, y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Patente Rol	: 2-29069
Actividad Económica	: OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO (NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE)
Código Actividad	: 463.020
Nombre del Solicitante	: MONTES MOSTAJA VANESSA NOEMÍ
Rut	: [REDACTED]
Dirección Comercial	: AVDA. LUIS DURAND N°03619
Rol de Avalúo	: 06050-0008

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAAA/VN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

